



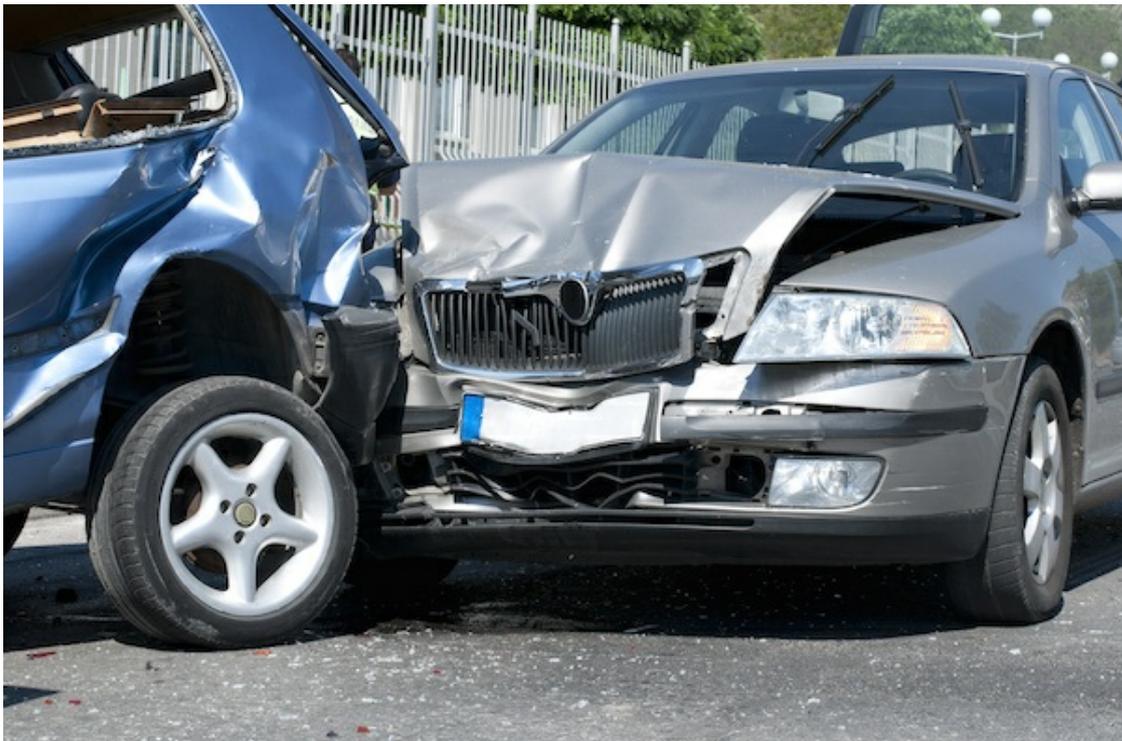
SIB-sf //Abanca

15 de junio de 2017

Tlf:

Info@sib-sf.com

CLAVES DE LOS ACCIDENTES IN ITINERE O EN MISIÓN



ACCIDENTE DE TRABAJO es "Toda lesión corporal que el trabajador sufra con ocasión o por consecuencia del trabajo que ejecute por cuenta ajena".

El Tribunal Superior considera que existe la presunción de accidente laboral **cuando los síntomas aparecen en el lugar y tiempo de trabajo aunque el incidente sea en el trayecto.**

Teniendo en cuenta la definición anterior, hay que distinguir dos tipos de accidentes de trabajo:

1) ACCIDENTE IN ITINERE cuando:

- La finalidad principal y directa del viaje está determinada por el trabajo.
- Se produzca en el trayecto habitual y normal que debe recorrerse desde el domicilio al lugar de trabajo o viceversa. El recorrido de dicho trayecto no debe verse modificado por desviaciones o alteraciones temporales que no sean normales y obedezcan a motivos de interés particular, y debe ser dentro de un tiempo prudencial.
- Que el trayecto se realice con medio normal de transporte.

Los accidentes IN ITINERE, motivados por el desplazamiento al lugar de trabajo, son cada vez más frecuentes, representando en España el 10% de los accidentes de trabajo.

2) ACCIDENTES EN MISIÓN, los elementos fundamentales que los definen son:

- Tiene que haber un desplazamiento ocasional del trabajador para realizar la misión que el empleador le ha encomendado.
- Se produce como consecuencia (causa directa) o con ocasión (causa indirecta) del cumplimiento de una orden o instrucción realizada por el empleador dentro del ámbito de la actividad laboral.

Dentro de los **ACCIDENTES EN MISIÓN** están incluidos los ocurridos por la asistencia a los actos y reuniones a los que tenga que acudir el trabajador por encargo del empleador.

Por ello, **SIB-sf . FINE recuerda la importancia de que estos actos y reuniones estén debidamente convocados por la empresa.**

Asimismo, cabe destacar la **diferencia jurídica** significativa entre ambos tipos de accidentes. En el **ITINERE**, es el trabajador el que tiene que demostrar que lo es, sin embargo en el **EN MISIÓN** se invierte la carga de la prueba, pues se reconoce, salvo que el empresario demuestre lo contrario.

En el supuesto de que el accidente tuviera lugar in itinere o en misión, el trabajador tendrá que informar a la empresa y dirigirse al centro de salud correspondiente.

Lógicamente, en ambos casos, si el nivel de emergencia es importante, se podrá contactar directamente con el 112 para recibir asistencia médica urgente.

En general, la conveniencia de reconocer un **accidente de trabajo** en lugar de común, viene de que en el primer caso **se cobra el 100% del sueldo desde el día siguiente a la baja, del derecho a la dispensación gratuita de medicamentos, al tratamiento en hospitales especializados de las Mutuas y la posibilidad de obtener, en algunos casos, una indemnización por secuelas.**

¡FINE, A TU LADO!



Afíliate a fine



Datos de contacto:

Teléfono:

Email: Info@sib-sf.com

Web: www.sib-sf.com

[Si aún no perteneces a nuestro sindicato y quieres afiliarte, haz click aquí](#)

[Ver en navegador](#) | [Descargar en PDF](#) | [Aviso legal y desuscribirse](#)